

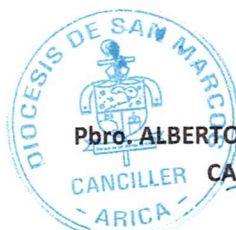
OBISPADO DE SAN MARCOS DE ARICA

Yo, Alberto Ignacio Rodríguez Reyes, Presbítero, Canciller de la Diócesis de San Marcos de Arica, Certifico, que el Obispado de Arica, RUT 86.015.200-2, de conformidad con el régimen jurídico contenido en el Código de Derecho Canónico (CIC), la legislación Complementaria emanada de la Conferencia Episcopal de Chile al Código de Derecho Canónico, su jurisprudencia, y el reconocimiento explícito que a este Ordenamiento Jurídico a dado lugar la Ley N°19.638 "Ley de Libertad de Culto" del 14 de Octubre de 1999; los Artículos 547 y 963 del Código Civil; Tiene Personalidad Jurídica De Derecho Público Y Se Encuentra Plenamente Vigente.

Certifico, que el representante legal es Monseñor MOISES CARLOS ATISHA CONTRERAS, RUT 11.472.027-5, actualmente Obispo de la diócesis de San Marcos de Arica, y en tal carácter tiene su representación legal para todos los efectos en que sea necesario acreditarla para representar al Obispado de Arica, según las disposiciones canónicas del Código de Derecho Canónico (CIC), en particular lo establecido en el canon 427 §1: " El Administrador Diocesano tiene los deberes y goza de potestad del Obispo Diocesano, con exclusión de todo aquello que por su misma naturaleza o por el derecho mismo esté exceptuado". Y el Canon 427 §2: "El Administrador Diocesano adquiere su potestad por el hecho mismo de haber aceptado su elección, y no se requiere confirmación de nadie, quedando firme la obligación que prescribe el canon 833, 4".

Por lo que CERTIFICO, el Administrador Diocesano está facultado, entre otras cosas, para vender, enajenar y/o arrendar bienes raíces y convenir las demás cláusulas del Contrato de Compraventa y/o Arriendos, erigir fundaciones y todo lo concerniente a la administración de los bienes del Obispado, además de realizar gestiones en Instituciones Públicas y/o Privadas, bancos e instituciones financieras, disponiendo de plenas y amplias facultades para ello.

Arica, 17 de Noviembre de 2022



Pbro. ALBERTO IGNACIO RODRÍGUEZ REYES
CANCELLER - NOTARIO